



LAS CLAVES BÁSICAS SOBRE EL BLANQUEO

(Ley 27.260 – DR 895 y RG-AFIP 3919)

“Una oportunidad que depende de un diagnóstico adecuado”

1.- Que es el blanqueo?

Es un mecanismo extraordinario que permite declarar ante el Fisco la titularidad de bienes de cualquier naturaleza -que no hubieren estado declarados con anterioridad- mediante el pago de un impuesto especial que sustituye los que le hubiera correspondido pagar al declarante, renunciando el fisco a la posibilidad de aplicar sanciones penales delictuales e infraccionales en relación a dichas exteriorizaciones, con excepción de las que pudieren corresponder por los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y las que tuvieren como damnificados a particulares.

2.- Quienes pueden ingresar?

Pueden ingresar las personas humanas, jurídicas y sucesiones indivisas a condición de que sean residentes o estén constituidas en Argentina. La ley prevé ciertas exclusiones (quebrados, procesados, funcionarios públicos, etc.)

3.- Que se puede blanquear?

Todo tipo de bienes (muebles registrables, inmuebles, dinero, títulos, acciones, derechos, etc.) ubicados en el país o en el exterior que no hayan sido incluidos en declaraciones juradas anteriores y, además, que me hayan pertenecido al 22/7/2016.

4.- Si es dinero, títulos o cualquier bienes muebles que están en el exterior, debo traerlos?

No existe la obligación de ingresarlos al país, si bien ello puede hacerse.

5.- Si es dinero que está en cajas de seguridad?

Tengo tiempo para depositarlos en una cuenta bancaria especial hasta el 31/10/2016 con lo que puedo declararlos sin problemas.

6.- Se pueden declarar bienes que haya estado a nombre de terceros?

Se puede. Lo que sí, dichos bienes deben estar inscriptos registralmente a nombre del declarante antes del vencimiento de la declaración jurada de ganancias del periodo fiscal 2017 (las transferencias motivo de dichos cambios de titularidad no generan tributos nacionales a pagar)



7.- Que costo tiene el blanqueo?

Hay varias opciones, pero en términos generales y dependiendo de los montos declarados tenemos que:

Hasta \$ 305.000 es sin costo

Pasando el valor anterior y hasta \$ 800.000 se tributa el 5%

Por montos superiores a \$ 800.000 se tributa el 10% si declaro en 2016 y 15% si declaro en 2017.

Los inmuebles siempre pagan el 5% (sobre valor real de mercado según tasación)

8.- Hay opciones de no pagar el impuesto especial cuando el monto es superior a \$ 800.000?

Si existen y tiene que ver con la compra de ciertos bonos o de cuota partes de Fondos Comunes de Inversión.

9.- Hasta cuándo se puede efectuar la declaración?

El plazo final para el blanqueo es el del 31/3/2017 respecto del cual no se prevé la posibilidad de prórroga.

10.- Que beneficios implica el blanqueo para el que ingresa?

No se cobran los impuestos que hubiera tenido que tributar y se extinguen las acciones penales por delitos tributarios, cambiarios y aduaneros y también las correspondientes multas.

11.- Existen puntos a tener cuidado?

Hay que tener en cuenta que en muchos casos, ingresar al blanqueo sin un correcto encuadre jurídico de la situación, puede ser riesgoso desde el punto de vista tributario y penal.

NOTA: Lo dicho anteriormente solo abarca los supuestos básicos que solo tienen una finalidad orientativa general pero de modo alguno pretenden informar la toma individual de decisión, para la cual es imprescindible contar con el correspondiente dictamen jurídico.

Quedamos a su disposición vía mail cristian@scoptoni.com

Dr. Cristian SCOPONI
Abogado

